



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

VISTO:

La necesidad de interpretar el Reglamento Interno de este H. Consejo Directivo a fin de garantizar la asistencia de los Consejeros a las Reuniones de Comisiones y a las Sesiones,

Y CONSIDERANDO:

El Capítulo I, Art. 4º y el Capítulo VI, Art. 45º del Reglamento interno del HCD que establecen el régimen de suplencias,

El tratamiento sobre tablas en la Sesión del Día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1º.- En caso de ausencia transitoria de un Consejero a las Reuniones de Comisiones, este podrá ser reemplazado por otro Consejero electo de su misma lista y claustro.

Art.2º.- En caso de ausencia transitoria de un Consejero a las Sesiones, este podrá ser reemplazado por otro Consejero electo de su misma lista, claustro y estamento.

Art. 3º.- Comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.


Mgtr. GRISELDA BOMBELL
Secretaria H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

230


Prof. Dra. ELENA DEL C. PÉREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba